



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

2489 / 15

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Expediente N° 0044596/2015 LyC N° 065/15 Licitación Privada N° 004/15

Solicitante: Oficina de Administración de Informática.-

Lugar de entrega: Departamento de Economato y Recepciones, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Planta Principal, Entre piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallan.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la Facultad de Derecho sita en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas, debiendo indicar los datos personales del oferente y el N° de C.U.I.T.-

El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Se deberá indicar que descuento se ofrece por pago al contado.

Apertura de las Ofertas:

27/08/2015

Hora: 11:00.-

Reng.	Cant.	Detalle y Condiciones Particulares	Precio Unitario	Precio Total
		Por la adquisición de cartuchos de tinta y toner, de acuerdo a los códigos que se mencionan en el siguiente detalle y que se corresponden con los modelos y marcas de impresoras mencionadas en el listado que se adjunta, se identifica como ANEXO A y deberá ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de cotizar;		
1	1	XEROX WC 3225DNL-.....\$		
#####	#####	Total Parcial.....\$		

CUDAP:EXP-UBA-FD:0044596/2015

CARLOS A. BEDINI Pagina 1  
Secretario de Administración

Reng.	Cant.	Detalle y Condiciones Particulares	Precio Unitario	Precio Total
2	17	XEROX Phaser 3260.-.....\$		
3	62	T196420.....\$		
4	62	T196320.-.....\$		
5	62	T196220.-.....\$		
6	69	T195120.-.....\$		
7	44	T135120.-.....\$		
8	34	T133420.-.....\$		
9	31	T133320.-.....\$		
10	36	T133220.-.....\$		
11	5	T117120.-.....\$		
12	12	T090120.-.....\$		
13	15	T073420.-.....\$		
14	15	T073320.-.....\$		
15	15	T073220.-.....\$		
16	5	T063420.-.....\$		
17	5	T063320.-.....\$		
18	5	T063220.-.....\$		
19	5	T063120.-.....\$		
20	6	T047420.-.....\$		
21	6	T047320.-.....\$		
#####	#####	Total Parcial.....\$		



2489/15

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

Reng.	Cant.	Detalle y Condiciones Particulares	Precio Unitario	Precio Total
22	6	T047220.-.....\$		
23	6	T046120.-.....\$		
24	1	SAMSUNG CLP 415.-.....\$		
25	1	SAMSUNG CLP 414.-.....\$		
26	1	SAMSUNG CLP 413.-.....\$		
27	1	SAMSUNG CLP 412.-.....\$		
28	1	RICOH SPC 431DN.-.....\$		
29	1	Q7553X.-.....\$		
30	2	Q6511A.-.....\$		
31	16	Q5949A.-.....\$		
32	51	Q2612A.-.....\$		
33	23	OKI LASER MPS5501B.-.....\$		
34	5	MP201.-.....\$		
35	22	MLT-D205S.-.....\$		
36	41	MLT-D104S.-.....\$		
37	36	ML-D103L.-.....\$		
38	1	KX-FAT411A/E.-.....\$		
39	1	HP Laserjet M1212NF MFP.-.....\$		
40	24	CE505A.-.....\$		
41	84	CE285A.-.....\$		
#####	#####	Total Parcial.....\$		

  
CARLOS A. BEDINI  
Secretario de Administración

12489 / 15

Reng.	Cant.	Detalle y Condiciones Particulares	Precio Unitario	Precio Total
42	11	CE278A.-.....\$		
43	3	CC640WL.....\$		
44	3	CC364A.-.....\$		
45	3	CB436A.-.....\$		
46	77	CB435A.-.....\$		
47	3	C9388AL .-.....\$		
48	3	C9387AL .-.....\$		
49	3	C9386AL.-.....\$		
50	3	C9385AL .-.....\$		
51	2	C9352CL.-.....\$		
52	13	C9351A.-.....\$		
53	4	C8766W.-.....\$		
54	4	C8765W.-.....\$		
55	23	C6657A.-.....\$		
56	37	C6656A.-.....\$		
57	2	C6625A.-.....\$		
58	11	C6615D.-.....\$		
59	2	C4127X.-.....\$		
60	12	C4092A.-.....\$		
61	1	AOFN022.-.....\$		
#####	#####	Total Parcial.....\$		



2489 / 15



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

Reng.	Cant.	Detalle y Condiciones Particulares	Precio Unitario	Precio Total
62	7	51649A.-.....\$		
63	7	51645A.-.....\$		
64	21	52116002.-.....\$		
65	16	44917601.-.....\$		
66	2	44574701.-.....\$		
67	2	406989.-.....\$		
#####	#####	Total Parcial.....\$		

SON PESOS: \_\_\_\_\_

Plazo de entrega: Diez (10) días

Mantenimiento de oferta: Sesenta (60) días.-

Condiciones de Pago: Treinta (30) días.-

NOTAS:

- Se cotizarán cartuchos de toner originales o refabricados/remanufacturados, los cuales deben tener todas sus piezas reemplazadas por otras nuevas: unidad de imagen, cuchilla de limpieza, cilindro magnético, cuchilla dosificadora, polvo de toner específico del modelo y cambio de chip.
- Solo se aceptarán ofertas de toner refabricados/remanufacturados de empresas que cuenten con **certificación de normas ISO 9001/2008**.
- Se deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, denunciar un número de fax y una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se realicen al mismo y que tengan relación directa con la presente licitación y/o contrato.
- Las observaciones, aclaraciones o pedidos de especificaciones, deberán realizarse por escrito, dirigidas a esta Dirección de Compras y deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Facultad de Derecho, sita en la av. Figueroa Alcorta 2263, Planta Principal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes (hábiles) de 09:00 a 12:30 y de 16:00 a 19:30 horas.-

CUDAP:EXP-UBA-FD:0044596/2015

CARLOS A. BEDINI  
Secretario de Administración

Página 5

- No será tenida en cuenta toda oferta que no incluya la Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 – Art. 4º, 5º y 6º) por triplicado.
- En caso de que lo ofertado supere el monto de \$ 50.000 se deberá adjuntar el Certificado Fiscal (R.G. AFIP 1814/05).
- Cuando el monto de la garantía de oferta no fuera superior a PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.325,00) no es obligatoria su presentación.
- En cumplimiento de la Resolución General de AFIP N° 167/98 los proveedores monotributistas deberán acompañar al momento de su contratación, si correspondiera, el comprobante de pago del último período del monotributo vencido, firmado por el titular.
- Se deberá indicar la razón social del oferente.
- Esta facultad es consumidor final.
- La Facultad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta de cada proponente.
- Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinaran en todos los casos la ampliación de una multa por mora en cumplimiento del contrato, dicha multa será del uno (1) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.

Saludo a Ud.(s) muy atentamente.-



2489 / 15

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

ANEXO A

Renglón	Código	Marca y Modelo de Impresora	Color
1	XEROX WC 3225DNI		
2	XEROX Phaser 3260		Negro
3	T196420	Expression XP-101 / Expression XP-201 / Expression XP-401 / Expression XP-211	Yellow
4	T196320	Expression XP-101 / Expression XP-201 / Expression XP-401 / Expression XP-211	Magenta
5	T196220	Expression XP-101 / Expression XP-201 / Expression XP-401 / Expression XP-211	Cyan
6	T195120	Expression XP-101 / Expression XP-201 / Expression XP-211.	Negro
7	T135120	Epson Stylus T25, TX123, 125, 133, 135	Negro
8	T133420	Epson Stylus T22, 25, TX120, 123, 125, 130, 133, 135, 235W, 420W, 430W. Office TX320F.	Yellow
9	T133320	Epson Stylus T22, 25, TX120, 123, 125, 130, 133, 135, 235W, 420W, 430W. Office TX320F.	Magenta
10	T133220	Epson Stylus T22, 25, TX120, 123, 125, 130, 133, 135, 235W, 420W, 430W. Office TX320F.	Cyan
11	T117120	Epson Stylus T23, T24, TX105, TX115.	Negro
12	T090120	Epson Stylus C92, CX5600, T20, T21, TX100, TX110.	Negro
13	T073420	Epson Stylus C79, C92, C110, CX3900, CX4900, CX5600, CX5900, CX6900, CX7300, CX8300, CX9300f, T20, T21, T23, T24, TX100, TX105, TX110, TX115, TX200, TX210, TX220, TX400, TX410, Stylus Office T30, T33, TX300.	Yellow
14	T073320	Epson Stylus C79, C92, C110, CX3900, CX4900, CX5600, CX5900, CX6900, CX7300, CX8300, CX9300f, T20, T21, T23, T24, TX100, TX105, TX110, TX115, TX200, TX210, TX220, TX400, TX410, Stylus Office T30, T33, TX300.	Magenta

15	T073220	Epson Stylus C79, C92, C110, CX3900, CX4900, CX5600, CX5900, CX6900, CX7300, CX8300, CX9300f, T20, T21, T23, T24, TX100, TX105, TX110, TX115, TX200, TX210, TX220, TX400, TX410, Stylus Office T30, T33, TX300.	Cyan
16	T063420	C67/C87/CX-3700/CX-4100/CX-4700/ CX-7700	Yellow
17	T063320	C67/C87/CX-3700/CX-4100/CX-4700/ CX-7700	Magenta
18	T063220	C67/C87/CX-3700/CX-4100/CX-4700/ CX-7700	Cyan
19	T063120	C67/C87/CX-3700/CX-4100/CX-4700/ CX-7700	Negro
20	T047420	Epson Stylus C63 / C 65 / C83 / C85/ CX3500 / CX4500 / CX6300 / CX6500	Yellow
21	T047320	Epson Stylus C63 / C 65 / C83 / C85/ CX3500 / CX4500 / CX6300 / CX6500	Magenta
22	T047220	Epson Stylus C63 / C 65 / C83 / C85/ CX3500 / CX4500 / CX6300 / CX6500	Cyan
23	T046120	Epson Stylus C63 / C 65 / C83 / C85/ CX3500 / CX4500 / CX6300 / CX6500	Negro
24	SAMSUNG CLP 415		Magenta
25	SAMSUNG CLP 414		Celeste
26	SAMSUNG CLP 413		Amarillo
27	SAMSUNG CLP 412		Negro
28	RICOH SPC 431DN	Kit toner completo con los 4 colores (Spc 430/1 )	Negro, Amarillo, Celeste, Magenta
29	Q7553X	Laserjet P2015D / P2015Dn / P2015x / LaserJet M2727nf MFP / LaserJet P2014n.	Negro
30	Q6511A	LaserJet 2410 / 2420 / 2430	Negro
31	Q5949A	Laserjet 1160 / LaserJet 1320 / LaserJet 4350 / LaserJet 3390.	Negro
32	Q2612A	Laserjet 1010 / 1015 / 1018 / 1020 / 1022 / 3015 / 3020 / 3030 / 3050 / 3052 / 3055. Laserjet M 1005 MFP.	Negro





2489/15

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

33	OKI LASER MPS5501B		Negro
34	MP201	Ricoh Aficio	Negro
35	MLT-D205S	Samsung ML-3310ND / ML-3710ND / SCX-4833.	Negro
36	MLT-D104S	Samsung ML-1665 / SCX-3200 / ML-1660 / ML-1865 / SCX-3200 / SCX-3205.	Negro
37	ML-D103L	ML-2950ND / ML-2955DW / SCX-4728FD / SCX-4729FW.	Negro
38	KX- FAT411A/E	fax mfp kx-mb2010/2030	Negro
39	HP Laserjet M1212NF MFP		Negro
40	CE505A	Láser jet P2035, P2035n, P2055dn.	Negro
41	CE285A	Láser jet P1102W	Negro
42	CE278A	Láser jet P1566 P1606 M1536DNF.	Negro
43	CC640WL	DeskJet F4280 / DeskJet F4480 / Photosmart C4780 / Deskjet D1660 / PhotosmartC4680 / Photosmart D110.	Negro
44	CC364A	Laserjet P4015n / Laserjet P4015dn / Laserjet P4015tn / Laserjet P4015x / Laserjet P4515n / Laserjet P4515tn / Laserjet P4515x / Laserjet P4014n / Laserjet P4014dn.	Negro
45	CB436A	Láser jet M1120 mfp	Negro
46	CB435A	Láser jet P1005/ P1006.	Negro
47	C9388AL	Officejet Pro K550 / Officejet Pro K550dtn / Officejet Pro K550dtwn / Officejet Pro L7680 Color / Officejet Pro K5400tn / Officejet Pro K8600.	Yellow
48	C9387AL	Officejet Pro K550 / Officejet Pro K550dtn / Officejet Pro K550dtwn / Officejet Pro L7680 Color / Officejet Pro K5400tn / Officejet Pro K8600.	Magenta
49	C9386AL	Officejet Pro K550 / Officejet Pro K550dtn / Officejet Pro K550dtwn / Officejet Pro L7680 Color / Officejet Pro K5400tn / Officejet Pro K8600.	Cyan
50	C9385AL	Officejet Pro K550 / Officejet Pro K550dtn / Officejet Pro K550dtwn / Officejet Pro L7680 Color / Officejet Pro K5400tn / Officejet Pro K8600.	Negro

CUDAP:EXP-UBA-FD:0044596/2015

CARLOS A. BEDINI  
Secretario de Administración

Página 9

2159/15

51	C9352CL	Deskjet D1320 / Deskjet D1330 / Deskjet D1360 / Deskjet D1341 / Deskjet D1360 / Deskjet D1420 / Deskjet D1445 / Deskjet D1455 / Deskjet D1460 / Deskjet D2320 / Deskjet D2330 / Deskjet D2345 / Deskjet D2360 / / Deskjet D2430 / Deskjet D2445 / Deskjet D2460	Tricolor
52	C9351A	Deskjet D1330 / Deskjet D1360 / Deskjet D2320 / Deskjet D2330 / Deskjet D2345 / Deskjet D2360 / Deskjet F340 / Deskjet F350 / Deskjet F380 / Deskjet 3910 / Deskjet 3915 / Deskjet 3920 / Deskjet 3930 / Deskjet 3940 / PSC 1410 / Officejet 4315 / Officejet 4	Negro
53	C8766W	Deskjet 460/ Deskjet 5740/ Deskjet 5940/ Deskjet 6520/ Deskjet 6540/ Deskjet 6620/ Deskjet 6830/ Deskjet 6840/ Deskjet 9800. Officejet H470/ officejet 6200/ officejet 6210/ officejet 6310/ officejet 7210/ officejet 7310/officejet 7410. Photosmart C4140/	Tricolor
54	C8765W	Deskjet 6540c, 5740c. Officejet 7110, 7130, 7140xi, d125xi, d135, d145, d155xi. Color inkjet printer cp1160 series. Digital copier printer 610. PSC 1610, 2355, officejet 6210 all-in-one, deskjet 9800, deskjet 9800d, psc 2350 all in one.	Negro
55	C6657A	HP Deskjet 5550, 5551, y 5552, 5650, HP Deskjet 450cbi mobile, 350 mobile , HP Photosmart 7150, 7260, 7350, 7450, 7550, 7660, 7760, y 7960, HP PSC Multifuncion 1210, 1315, 1350, 2175, 2105, 2108, 2110, 2115, 2150, 2210, HP Officejet 6110, 4110, 4255, 5510	Tricolor
56	C6656A	HP Deskjet 5550, 5551, y 5552, 5650, HP Deskjet 450cbi mobile, 350 mobile , HP Photosmart 7150, 7260, 7350, 7450, 7550, 7660, 7760, y 7960, HP PSC Multifuncion 1210, 1315, 1350, 2175, 2105, 2108, 2110, 2115, 2150, 2210, HP Officejet 6110, 4110, 4255, 5510	Negro
57	C6625A	Deskjet 825C/ Deskjet 825Cvr/ Deskjet 840C/ Deskjet 842C/ Deskjet 845C/ Deskjet 845Cvr.	Tricolor
58	C6615D	HP Deskjet 810, 812, 815, 825, 840, 841, 842, 843, 845, 920, 940, 950, 3810, 3816, 3820, 3822, HP Officejet v30, v40, v45, HP PSC 500, 720, 750, 760, 920, 950, HP Digital Copier 310, R45, (25ml.).	Negro
59	C4127X	LaserJet 4000 / 4050 / N / TN / SE / XI	Negro
60	C4092A	HP LaserJet 1100 / 3200	Negro
61	AOFN022	Minolta page pro 4650en- AOFN022	Negro



2489 / 15



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

62	51649A	HP Deskjet 350, 600, 610, 612, 615, 630, 632, 640, 642, 648, 656, 660, 670, 680, 682, 690, 691, 692, 693, 694, 695, y 697, HP Deskwriter 600, 660, 680, y 694, HP PSC 370 y 380, y HP Officejet 500, 520, 570, 580, 590, 600, 610, 630, 635, 700, 710, 720, y 7	Tricolor
63	51645A	HP DeskJet 710, 712, 720, 722, 820, 830, 832, 850, 855, 870, 880, 882, 890, 895, 930, 932, 935, 950, 952, 960, 970, 990, 995, 1100, 1120, 1220, 1600, 6122, 6127, y 9300, HP Inkjet Fax 1220, HP Officejet g55, g85, g95, k60, k80, r40, r60, r80, t45, y t65, H	Negro
64	52116002	oki b6500	Negro
65	44917601	MB491 and B431 12K	Negro
66	44574701	B411, B431, MB461, MB491 4k Pag	Negro
67	406989	Toner Ricoh SP 3510	Negro





2489/15



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

#### CLAUSULAS PARTICULARES

La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, quedando desestimada de pleno derecho toda oferta que no las cumpla.

La documentación correspondiente a la presente contratación está a disposición de los interesados que deseen consultarla o adquirirla en la DIRECCION DE COMPRAS de la FACULTAD DE DERECHO Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Primer Piso, en el horario de atención al público, de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.

#### I. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

- PERSONAS HABILITADAS: Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en la previsiones del artículo 28 del Decreto 1023/01 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

- PERSONAS NO HABILITADAS: No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren en virtud de las disposiciones prevista en los apartados 2 y 3 del inciso b) del artículo 29 del Decreto 1023/01.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8 de la Ley 24156.

#### 2. FORMALIDADES DE LA OFERTA:

CUDAP:EXP-UBA-FD:0044596/2015

CARLOS A. BEDINI  
Secretario de Administración

Página 13

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado.

El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se presentarán perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de la ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial para el procedimiento de selección en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A cada oferta deberá acompañarse indefectiblemente las constancias relativas a la constitución de la garantía; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

### 3. CONTENIDO:

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, todo ello en el formulario original proporcionado por esta Facultad.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Deberán estar acompañadas por:



2489/15

*Universidad de Buenos Aires*

*Facultad de Derecho*

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos en que no correspondiere su presentación.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el Pliego de Bases y Condiciones particulares.

#### 4. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

#### 5. APERTURA DE LAS OFERTAS:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la Facultad designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

#### 6. VISTA DE LAS OFERTAS

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

#### 7. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

#### 8. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION:

El dictamen de evaluación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de notificados, previa integración de la garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

#### 9. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y el resto de los oferentes dentro

CUDAP:EXP-UBA-FD:0044596/2015

CARLOS A. BEDINI  
Secretario de Administración

Página 15

de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

#### 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

#### 11. ENTREGA:

Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra.

La entrega de la mercadería o la prestación de los servicios se hará en el lugar y hora que se indique en la orden de provisión.

Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba de la mercadería en los depósitos. Cuando se menciona en la nomina de efectos, medidas o pesos aproximados, se admitirá una diferencia del 5 % en más o en menos. Cuando se indique una medida determinada, no se admitirá variación alguna.

#### 12. RECEPCION PROVISIONAL:

La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

#### 13. RECEPCION DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Facultad no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

#### 14. FACTURACION:

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en el Departamento de Mesa de Entradas y Despacho, Planta Principal, por cuadruplicado y con el remito firmado. La presentación de las facturas determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.





2489 / 15

*Universidad de Buenos Aires*

*Facultad de Derecho*

15. CLASES DE GARANTIAS:

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos lo previesen.
- d) De Impugnación: en los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas cuando así lo establezca el pliego de bases y condiciones particulares. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo caso se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

16. FORMAS DE GARANTIA:

Las garantías a que se refiere el Artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 18.975,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas.

CUDAP:EXP-UBA-FD:0044596/2015

CARLOS A. BEDINI  
Secretario de Administración

Página 17

La dependencia contratante, por razones fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### 17. LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:

Las correspondientes garantías. La falta de presentación de la garantía de oferta o de adjudicación o su presentación en forma deficiente o incompleta o inclusive la cobertura incompleta del pagaré – tipo, conforme al modelo inserto en estas Cláusulas Particulares, será causal suficiente de rechazo de la oferta o decaimiento de la adjudicación, en su caso.

Fotocopia del número de C.U.I.T.

No se tomarán en consideración las cotizaciones en moneda extranjera.

Ley 17.250 art. 2º Inciso a) y c).

La Facultad de Derecho será considerada como consumidor final (Ley Nº 20.631 – Decreto 499/74). No se admitirán cotizaciones, facturas o documentos similares, donde se discrimine el gravamen. Con respecto a elementos importados o a importar por disposición del art. 27, inc. b) de la Ley, les alcanza la exención del gravamen.

Deberán indicar MARCA de la mercadería a cotizar y presentar folletos explicativos.

Las ofertas deben ser debidamente totalizadas.

Deberán presentarse garantía de la mercadería o servicio cotizado, no inferior a un (1) año.

En caso de ser solicitado, deberán presentar MUESTRA a la Comisión de Preadjudicaciones.

#### 18. IDENTIFICACION ANTE EL I.V.A.:

En caso de no ser “Responsable Inscripto” el oferente deberá identificar su posición ante el I.V.A. en cumplimiento de lo establecido por la Resolución de la A.F.I.P. 211/98. A tal efecto agregará constancia expedida por dicho organismo fiscal, debidamente firmada en la que conste su condición de responsable no inscripto, exento o no alcanzado por el tributo. (Formulario 560 F o 560). Si el oferente ha optado por el monotributo, acompañará la correspondiente constancia, debidamente firmada (Formulario 162 o 163). En este último caso la facturación se efectuará con Factura “C” con los requisitos previstos por el art. 13 de la resolución General A.F.I.P. Nº 198/98.

EN CASO DE VENTA DE PLIEGOS SE REALIZARA HASTA SETENTA Y DOS (72) HORAS ANTES DE LA CORRESPONDIENTE APERTURA.



2489/15

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR EL PRESENTE PAGARE CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- a) Fecha de emisión en forma manuscrita.
- b) Se debe adjuntar pagaré por hasta el importe de \$ 18.975,00 (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO), incluido I.V.A. Por cantidad superior se presentará Seguro de Caucción (sin fecha de vencimiento), Dinero en efectivo u otro tipo de garantía previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.
- c) Los datos del avalista y del firmante deben consignarse en forma obligatoria.
- d) El firmante de la garantía debe ser quien tenga legalmente la capacidad suficiente para obligar a la empresa.

-CORTE-----CORTE-

Oferta: 5 % Cotización: \_\_\_\_\_

\$ \_\_\_\_\_

Buenos Aires \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

A la vista pagare/mos sin protesto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires o a su orden la cantidad de PESOS \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en concepto de Garantía de OFERTA correspondiente a la Contratación \_\_\_\_\_ que tiene por objeto: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma y aclaración

Tipo y N° de Doc.: \_\_\_\_\_





2489 / 15

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA

CUIT: \_\_\_\_\_

Razón Social, Denominación o Nombre completo: \_\_\_\_\_

Procedimiento de selección

Tipo: \_\_\_\_\_  
Clase: \_\_\_\_\_  
Modalidad: \_\_\_\_\_  
Número: \_\_\_\_\_  
Ejercicio: \_\_\_\_\_  
Lugar, día y hora del acto de apertura: \_\_\_\_\_

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Previsionales  
Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22. Ver texto de la ley 14236 y 12. Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2. Ver texto, incisos b) y c), y 4. Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Carácter: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

CUDAP:EXP-UBA-FD:0044596/2015

CARLOS A. BEDINI  
Secretario de Administración

Página 21

RECIBIDO DE *Casa de Estudios*  
El 07/08/15 a las 13:30

